



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Resolución Directoral

Nº 440-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

15 NOV 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Puno, 12 NOV 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1579-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, por el que el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite las sugerencias y aportes al proyecto de Directiva denominado "*Lineamientos para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Mérito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", el cual se encuentra adecuado a la estructura y contenido del Anexo 2 de la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; y,

El Informe N° 0452-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-RRHH, por el cual la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, emite conformidad al proyecto de Directiva mencionado, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y;

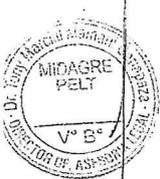
CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "*El Peruano*", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "*Programa*"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*", el 15 de mayo de 2021;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2019-MINAGRI-DM, en la que se establecen las "*Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas*", y lo establecido en la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE aprobada mediante Resolución Directoral N° 146-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, en la que se establecen los lineamientos y procedimiento para la formulación, aprobación, seguimiento y modificación de las Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, teniendo como finalidad el contar con un instrumento que uniformice los



15 NOV 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 440-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 NOV 2021

critérios para la formulación, aprobación y modificación de Directivas de las Unidades Orgánicas de la institución;

Que, en ese contexto, tenemos que la Directiva es un documento formulado por las Unidades Orgánicas de la institución, para establecer normas técnico administrativas de carácter operativo que permitan determinar los procedimientos o acciones internas que deban realizar en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el marco de sus competencias; sin embargo, éstas no reemplazar a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, conforme prevé el punto 5.1 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DN;

Que, así las cosas, mediante Memorando N° 1579-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el proyecto de la Directiva denominada "*Lineamientos para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Mérito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", el cual tiene como objetivo "*Establecer disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*";

Que, en ese sentido, en cumplimiento de la mecánica operativa establecida en la Directiva Específica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y de la revisión de la documentación que forma parte de los antecedentes, se tiene que el proyecto de la mencionada Directiva, cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada "*Lineamientos para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Mérito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", que tiene como objetivo "*Establecer disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimiento del servidor público por mérito en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*", y que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca [vinculados al presente],





Resolución Directoral

Nº 440-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 NOV 2021

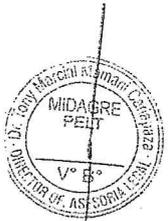
15 NOV 2021
[Signature]
Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la actualización del portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la publicación de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento con la presente Resolución a las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo, Asesoramiento y demás oficinas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

[Signature]
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 182674

